



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020/MDSB

San Bartolo, 23 de diciembre de 2020



EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

FOR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 347-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 123-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales.

Que, mediante Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el Año Fiscal 2021, asciende a S/. 8'868,859.00 (Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), importe equivalente al registrado en el Aplicativo de la Programación y Formulación del Presupuesto 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas, según se muestra en el siguiente cuadro por fuentes de financiamiento y rubros, detallados mediante Informe N° 123-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2021

Por Fuente y Rubro de Financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1 RECURSOS ORDINARIOS	212,329.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	212,329.00
		PROGRAMA DE VASO DE LECHE	124,312.00



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020/MDSB

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2'635.498.00	PROGRAMA DE COMPL. ALIM - (PCA)	38,277.00
		PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	16,721.00
		PROGRAMA DE COMPL. ALIM Y NUTRI (PANTBC)	20,269.00
		SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES	12,750.00
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2'635.498.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	6'021,032.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2'530,838.00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3'477,042.00
		18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,152.00
		CANON MINERO	7,059.00
		CANON HIDROENERGETICO	2,990.00
		REGALIAS MINERAS	3,103.00
TOTAL FUENTE	8'868,859.00	TOTAL RUBRO	8'868,859.00

A nivel de Categoría de Ingresos, el Presupuesto es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Ingresos Corrientes	S/.	6'112,540.00
Transferencias	S/.	2'756,319.00
TOTAL INGRESOS	S/.	8'868,859.00

A nivel de Categoría Presupuestal de Gastos, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Bartolo correspondiente al Año Fiscal 2021, contiene la demanda de gastos de la Corporación; principalmente en Personal y Obligaciones Sociales, Otros Gastos Corrientes, Gastos de Capital e Inversiones.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020/MDSB

El detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

5. Gastos Corrientes	S/. 7'658,515.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 2'596,048.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/. 260,108.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 4'789,609.00
2.5 Otros Gastos	S/. 12,750.00
6. Gastos de Capital	S/. 1'210,344.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 1'210,344.00
Inversiones	
TOTAL GASTOS	S/. 8'868,859.00

El Presupuesto Institucional de Apertura 2021, tiene como propuesta que del 100% de las Transferencias del FONCOMUN, serán utilizados íntegramente para financiar los Gastos de acuerdo a las necesidades reales de la Corporación Edil, para gastos corrientes el 52.55% y para gastos de capital el 47.45%, como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
PARA EL AÑO FISCAL 2021

GRUPO GENERICO	IMPORTE	%
GASTOS CORRIENTE	1'329,978.00	52.55%
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1'098,978.00	43.42%
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	31,000.00	1.22%
23 BIENES Y SERVICIOS	200,000.00	7.90%
GASTOS DE CAPITAL	1'200,860.00	47.45%
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'200,860.00	47.45%
TOTAL GENERAL	2'530,838.00	100.00%

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020/MDSB

Que, en conformidad con el Informe N° 347-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal, se acuerda:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, que asciende a S/. 8'868,859.00 (Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2021, tiene como propuesta que del 100% de las Transferencias del Foncomun, serán utilizados íntegramente para financiar los gastos de acuerdo a las necesidades reales de la Corporación Edil, para gastos corrientes el 52.55% y para gastos de capital el 47.45%.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General la distribución de la presente, así como, la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER C. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE